

Resurgimiento Socialista Estatuto Provisorio

presentado a la Convención Fundacional de

RS

La humanidad tiene un enorme potencial. Colectivamente tenemos mucha creatividad, inteligencia, y la habilidad de hacer del mundo un mejor lugar. Pero, en lugar de eso, estamos retrasados por una clase dirigente parásita, que nos divide con el miedo y el prejuicio, y nos explota y oprime para su propia ganancia.

Resurgimiento Socialista (RS) es un grupo de marxistas revolucionarios dedicados a voltear este sistema podrido que nos somete. Procuramos movilizar a la clase obrera, construir movimientos sociales eficientes, y apoyar las luchas de los oprimidos aquí y en el mundo. Nuestra organización es un espacio donde los revolucionarios pueden compartir ideas, aprender técnicas y coordinar sus esfuerzos organizativos. Mientras no pretendemos ser EL partido revolucionario, esperamos hacer una contribución significativa a la creación de esta clase de partido de los trabajadores, y a un movimiento internacional que pueda propiciar una revolución socialista.

1) Ser militante

La militancia en la organización está basada en: 1. Un compromiso con los objetivos básicos y el programa de la organización. 2. Involucrarse en las actividades políticas de la organización decididas en los procesos de toma de decisiones de la organización – aunque el nivel de actividad de los camaradas puede variar durante el período de incorporación a la militancia. 3. Divulgación de las publicaciones de la organización. 4. Pago regular de las cotizaciones, y un adicional regular, cuando sea posible a RS. La cotización mensual será de 10 USD o lo que se decida en la CN. Las cotizaciones se pagan a la organización nacional. Unidades locales o estaduales pueden recolectar fondos para sus actividades en forma regular, si es lo que deciden.

La integración de nuevos militantes será decisión de cada equipo de la organización. Donde no haya equipo, las incorporaciones serán manejadas por el CN o por la Convención Nacional. Los nuevos miembros estarán a prueba por tres meses, en los que podrán participar plenamente con voz en todos los procedimientos de RS a nivel nacional y local, de manera consultiva solamente. Estos candidatos a militante provisorio pagarán 5 USD como cotización inicial. El CN puede suspender el estatus de provisorio. Militantes de otras organizaciones socialistas requieren el permiso del CN.

2) Derechos y responsabilidades de los militantes

Los militantes tienen el derecho y la responsabilidad de jugar un rol activo en la organización, incluyendo el proceso de toma de decisiones a través de los distintos organismos de la organización establecidos al efecto.

Procuramos la participación más integral posible de nuestros militantes en nuestras discusiones y decisiones, seguido de la más amplia unidad de acción posible después. Esto no significa pensamiento-único o la obligación de decir cosas en las que no se acuerda, pero sí significa el compromiso de no hablar en público contro o socavar un proyecto acordado en RS.

Un miembro que se retrase en el pago de las cuotas durante más de 3 meses debe ser notificado por escrito por el tesorero de su equipo. Los tesoreros de los equipos deben también notificar al tesorero nacional del militante en mora. Los tesoreros de los equipos, o el tesorero nacional, harán los esfuerzos necesarios para arribar a un plan de pago para ayudar al militante a que se ponga al día.

Militantes con más de 6 meses de mora se considerarán en situación de insolvencia y podrán ser destituidos de su condición de militantes por decisión del equipo o del CN. Un militante removido por mora en sus cotizaciones y sin perjuicio de ello, debe recibir un aviso adecuado (al menos un mes) para estar presente y exponer su caso o presentar objeciones. Las apelaciones son primero al CN y luego a la Convención.

Ningún militante puede ser sometido a sanciones dentro de la organización por la expresión ordenada de su opinión o el ejercicio de cualquier otro derecho establecido en el estatuto.

3) Estructura organizativa

La unidad básica de la organización es el equipo. Un equipo se establecerá con al menos cuatro miembros en el área local. El CN regulará el establecimiento de equipos, los cuales funcionarán en un área geográfica o lugar de trabajo. La tarea del equipo es aplicar y elaborar la línea de la organización definida en la Convención Nacional, los encuentros trimestrales de miembros, o el CN entre convenciones. El equipo es responsable de organizar escuelas partidaria entre sus miembros.

Los miembros que se integren pero que no vivan en un área donde hay un equipo local, se le pedirá que se una al que le quede más cerca, según lo especificado por el CN. Pagarán su cotización nacional y sostendrán a su equipo. Pueden usar otros fondos por el esfuerzo de construir nuevos equipos en su área de residencia.

Los militantes de un equipo que viven en otra área geográfica que les impide una participación plena en las actividades políticas del equipo, tendrán voz y voto en los informes nacional e internacional del equipo. Pueden emitir voto consultivo en las actividades de su equipo local. De igual modo, los militantes del equipo que residen en el área central escucharán los informes de aquellos que viven lejos, pero solo emitirán votos consultivos sobre ellos. El CN y los equipos trabajarán juntos para maximizar las oportunidades para todos los militantes de participar en las tareas y actividades organizativas. Los equipos realizarán video links para la participación de aquellos militantes de otras áreas geográficas.

Los equipos organizarán una reunión dentro de los dos meses siguientes a la convención nacional para discutir la implementación local o regional de las decisiones tomadas y para reelegir a sus dirigentes.

Los equipos deberán elegir un responsable y un encargado de finanzas, y formarán una mesa de dirección si el tamaño así lo garantiza, para organizar las actividades. Los responsables de los equipos y las mesas de cuadros de dirección de cada equipo serán responsables de ellos y sujetos a ser removidos por voto de la mayoría. Excepto en el caso de

Equipos nuevos, los cuadros de dirección de un equipo local deben ser miembros plenos de RS.

Las fracciones, los grupos de trabajo o las comisiones pueden ser establecidas por el CN para organizar y elaborar áreas particulares de trabajo. Las áreas locales y los equipos pueden establecer fracciones si lo necesitan.

1) Los encuentros trimestrales de militantes y el Comité Nacional (CN)

Entre las convenciones nacionales, la autoridad de la convención, sujeta a la convención misma, está conferida a las reuniones trimestrales de los militantes. Las reuniones trimestrales de militantes pueden decidir cuestiones de política, en concordancia con las decisiones de la convención. Entre convenciones, los encuentros de militantes constituyen la autoridad operativa final de Resurgimiento Socialista.

El CN es el cuerpo soberano de la organización entre los encuentros de militantes. Se elegirá en las convenciones de la organización. El quorum para votar en los encuentros de militantes es la mitad del total de militantes más 1.

La convención elegirá la cantidad de miembros del CN y aceptará nominaciones del piso para llenar estas posiciones. Los miembros del CN deben ser miembros de RS por al menos un año. Los nominados para el CN deben haber demostrado su compromiso en el funcionamiento diario y continuado de la organización.

La convención también determinará el número de suplentes necesarios y los elegirá a través del voto secreto.

Votar a los miembros del CN y sus suplentes se realizará a través del voto secreto. Los delegados solo votarán por el número de miembros del CN y suplentes establecidos por la convención (Una comisión de candidaturas elegida al comienzo de la convención puede ser utilizada para configurar la lista del CN)

La composición del CN será de tal forma que asegure una mayoría trabajadora basada en la representación proporcional de los miembros que sostienen la línea política determinada por la convención en sus documentos principales. El CN reflejará ampliamente el peso numérico de las distintas tendencias o fracciones en la organización.

La tarea central del CN es implementar la línea y las decisiones de la convención en cuanto a hechos políticos actuales y las campañas internas. Debe organizar los encuentros trimestrales de militantes y proponer las agendas e informes para estos encuentros.

El CN debe reunirse semanalmente, o cuando sea necesario, y debe elegir a los funcionarios que considere necesarios. Cualquier miembro del CN, rama, subcomité, tendencia o facciones puede presentar una resolución al CN. Las minutas del CN se distribuirán a todos los miembros. Los documentos clave, tanto de la mayoría como de la minoría, de las deliberaciones y discusiones del CN se proporcionarán a los miembros de manera oportuna. El tesorero nacional pondrá a disposición del CN y de los miembros informes financieros periódicos.

Cualquier asunto de disciplina que concierna a un miembro del CN será investigado por la Comisión de Control.

Los miembros del CN, por violaciones flagrantes de la disciplina de acuerdo con este estatuto, pueden ser dados de baja del Comité Nacional mediante una votación secreta del mismo. También pueden ser objeto de medidas disciplinarias, como la censura o la expulsión de la organización, ya sea por parte del Comité Nacional, la convención nacional o su equipo local (en un asunto local). En todos estos casos disciplinarios, el miembro del Comité Nacional acusado tiene los derechos del debido proceso a los que todos los miembros tienen derecho, incluyendo el derecho a una audiencia, el derecho a llamar a la Comisión de Control y el derecho a apelar su caso ante la convención nacional.

2) Los organizadores del CN

El CN elegirá de sus filas un organizador y un asistente del organizador, quienes consultarán con los miembros a fin de proponer un borrador de agenda e informantes para cada

encuentro, y asegurar que las actividades aprobadas son implementadas entre reuniones. Los organizadores del CN rotarán anualmente o según se necesite.

3) Rentados

Todo rentado político o administrativo de la organización debe ser nombrado por el CN después de los procedimientos de entrevista apropiados; el nombramiento está sujeto a revisión por parte de la reunión de militantes. El CN será responsable de las condiciones de empleo de los rentados.

El CN podrá desafectar a un rentado en cualquier momento por decisión de la mayoría, siempre que el rentado en cuestión tenga la oportunidad de estar presente. La baja no se considerará una medida disciplinaria. También se puede destituir a un rentado a pedido de la mayoría de los militantes plenos.

8) Convención Nacional

La convención nacional es el órgano político más alto de la organización. Sus decisiones prevalecen sobre las de cualquier otro órgano de la organización. La convención tiene el

Derecho de determinar sus procedimientos, el orden de los temas, y otros asuntos relacionados a sus deliberaciones.

El CN será responsable de organizar una discusión pre-convención democrática de normalmente 90 días, dando a cada militante un derecho igual a participar.

El CN, con la asesoría del encuentro de militantes, puede llamar a una convención abierta a la que asistirán militantes plenos sobre la base de un militante, un voto. Las reglas de votación de la convención serán elaboradas por el CN. La convención puede también ser de delegados a decisión del CN o por un referendo de los militantes organizado por el CN.

Las convenciones idealmente se convocarán cada 12 meses, pero no más allá de 18 meses. El CN es responsable convocar y organizar la convención. Una convención especial o de emergencia puede ser convocada por el CN o a través de la petición de la mayoría de los militantes plenos.

El CN normalmente iniciará la discusión pre-convención con un texto o textos sobre los aspectos más importantes que enfrenta la organización. Sin embargo, el inicio del período de pre-convención no deberá ser condicionado por tales textos. El CN es también responsable de realizar los informes de militantes y financieros para la convención.

Si es una convención de delegados, los delegados deberán ser elegidos en los equipos no más allá de dos semanas antes de la convención. El CN propondrá la proporcionalidad de delegados por equipo a un encuentro de militantes que se llevará a cabo antes de la convención. Los delegados de equipos deben ser elegidos de modo de reflejar el apoyo a los documentos de línea y a tendencias o fracciones que puedan existir en el equipo. Votar en los equipos es solo por este propósito.

Los delegados no están atados por esos votos en el curso de la convención.

Al comienzo de la convención el CN saliente se disuelve. Si la convención no es por delegados, el CN saliente puede hablar y votar como cualquier otro miembro. Si la convención es por delegados, los miembros del CN saliente que no fueron elegidos como delegados por un equipo tendrán voz y voto consultivo.

Un comité de presidencia puede ser elegido al comienzo de la convención para el funcionamiento de la misma. Su composición debe reflejar ampliamente el peso de las diferentes tendencias como se refleja en la votación en los equipos.

8) Derecho a tendencia y fracción

Los militantes de la organización tendrán el derecho a constituirse en tendencias organizadas y fracciones sobre la base de una plataforma política disponible para todos los miembros de la organización. Sus actividades serán transparentes para toda la organización. Las tendencias y fracciones tendrán derecho a distribuir sus puntos de vista a los militantes.

Los derechos de tales tendencias o fracciones incluyen: 1) el derecho a reunirse y organizarse alrededor de su visión en la organización; 2) el derecho de presentar estos puntos de vista colectivamente a la organización; 3) oportunidad adecuada en las discusiones pre-convención y en la convención de explicar y desarrollar sus visiones en contraposición a otras tendencias, fracciones o puntos de vista organizados. 4) el derecho a presentar sus visiones a grupos internacionales en los que RS forma parte.

9) El derecho de los oprimidos

La organización reconoce que varias formas de opresión en las relaciones sociales están presentes en la sociedad capitalista y que actúan como un freno a la unidad de la clase obrera en su lucha por el socialismo. RS por lo tanto, ve todo comportamiento opresor como el racismo, el sexismo, la homofobia, la transfobia, discriminación a los discapacitados, violencia doméstica, o violencia entre miembros de la organización como contrarios a los intereses de la clase obrera. Tales comportamientos son incompatibles con ser miembro de RS.

Cualquier grupo oprimido tiene el derecho a agruparse si lo sienten necesario. La dirigencia tiene la obligación de facilitar esos grupos. El propósito de tales agrupamientos es discutir la situación de un grupo en particular e informar a los niveles apropiados de la organización.

10) Disciplina

Cualquier miembro o grupo tendrá el derecho de presentar cargos contra otro miembro. Un equipo, CN o convención puede solicitar medidas disciplinarias. La base para tales cargos será que un miembro está actuando conscientemente en contra de

Los intereses de la organización, abusando de sus recursos, rompiendo una huelga, o teniendo comportamientos opresivos.

Las acusaciones deben hacerse y ser escuchadas por un equipo a menos que el acusado sea miembro del CN, en cuyo caso la acusación debe hacerse al CN. Un equipo, el CN, o un miembro que sea parte de los cargos, todos tienen el derecho de pedir a la Comisión de Control que investigue el caso. La CdeC proveerá un informe y las recomendaciones al cuerpo apropiado para tomar decisiones.

El acusado tendrá el derecho de presentar su caso y llamar y cuestionar a testigos.

Todo acusado tendrá los siguientes derechos en el curso del procedimiento:

- a) A recibir como mínimo una semana antes el informe de los cargos.
- b) El derecho a tener otro miembro con él en la audiencia y, si así lo desea, tener este miembro presente en su defensa.
- c) El derecho a llamar e interrogar testigos y oír toda la evidencia en su contra. Las partes a cualquier acción disciplinaria pueden solicitar que la investigación sea conducida por escrito en vez de en persona. Un acusado puede optar pedir que los testigos sean interrogados por un apoderado o por miembros de la CdeC.

Cuando un equipo realiza una audiencia y se invocan medidas disciplinarias, el acusado tiene el derecho de apelar al CN y, si se mantiene la medida, a la convención nacional. Los acusadores también tienen el derecho de apelar una decisión de la rama al CN y luego a la convención nacional.

(La Comisión Estatutaria sugiere la formación de una comisión de mujeres para sugerir procedimientos para tratar el acoso y la agresión sexual).

11) Comisión de Control

Una comisión de control de tres miembros será elegida en la convención. Ninguno de sus miembros será parte del CN y el cuerpo operará independientemente del CN.

La CdeC se hará cargo de ver todos los aspectos de la democracia y disciplina partidarias. Tendrá autoridad plena para investigar cualquier tema en esa categoría y convocarse por iniciativa propia. Tiene el derecho de asistir a cualquier reunión de la organización con respecto a los temas de la CdeC o para requerir cualquier miembro o cuerpo para producir cualquier material que considere necesario para su trabajo. Debe ser notificada de cualquier procedimiento disciplinario iniciado contra un miembro o miembros. Una investigación de la CdeC puede iniciarse por un equipo, el CN o a pedido de un miembro individual o miembros. Los miembros de la CdeC tienen el derecho de estar presentes en las reuniones del CN sin voto.

Una vez que una investigación concluye, la CdeC presentará su informe de sus averiguaciones, incluyendo cualquier recomendación de acción al CN, la convención u otro órgano apropiado de la organización. Tiene el derecho de hacer un informe escrito a los miembros si lo considera necesario.

12) Enmiendas

Las enmiendas a este estatuto se harán por mayoría de votos de la convención nacional. Las enmiendas pueden ser presentadas durante una discusión previa a la convención.

13) Publicaciones

Todos los órganos de la Resurrección Socialista están sujetos y bajo la dirección de la convención, la reunión de miembros y el Comité Nacional.

*Este Estatuto provisorio se concibe como un documento vivo y no como el documento final. Esperamos que este documento y los documentos de discusión que lo acompañan sirvan para iniciar una discusión profunda en las filas de RS sobre la organización revolucionaria: su historia y su futuro.